

LA PROHIBICIÓN DE MENTIR: LEER A SERGIO PÉREZ CORTÉS

Evangelina Montaña

Nos preocupan en la vida cotidiana los problemas de la vida moderna o, tal vez, nos preocupan demasiado. Sin embargo, por lo común, probablemente tengamos razón, nos atenemos a juicios imprecisos. Consideramos que es moral, que está bien, ser útil y vivir conforme a leyes, no perjudicar al prójimo, ser buen padre o madre de familia, cumplir con el deber, y sobre todo no mentir.

Esto es admisible y nadie negará el interés práctico de dichos juicios; no obstante, nos encontramos que aquellos juicios no se cumplen. Casi siempre los seres humanos tienen la costumbre de mentir. Estamos ante una paradoja: ¿cómo tratamos de ser sinceros si nos seduce la mendacidad?

El libro *La prohibición de mentir*¹ de Sergio Pérez tiene como objetivo dar respuesta no sólo a aquella paradoja sino que

intenta responder a otros cuestionamientos como: ¿con qué argumentos y mortificaciones se han obligado los seres humanos a ser veraces?, ¿cómo han buscado resistir a la peligrosa persuasión de la deslealtad?, ¿qué hacen para contener y alejar de sí un acto que reprueban y que sin embargo no logran evadir?

Consideramos que al hacer frente a aquellos planteamientos, este libro se vuelve una fuente obligada para el análisis de las sociedades contemporáneas, donde los seres humanos se enfrentan también al riesgo de la autocontención.

El autor precisa en la advertencia, que sirve de introducción, que no se trata de un libro que ofrece una lección moral o un código de perfección moral, él no acentúa el valor moral de la veracidad,

¹ Pérez Cortés, Sergio, *La prohibición de mentir*, México, Siglo XXI-UAM.

sino muestra “simplemente una serie de formas de autocontención” (1998: 14).

El autor recorre de golpe, como él mismo afirma, 1600 años de vida moral (de San Agustín hasta Kant). Pero él va más allá, incursiona también, con tono foucaultiano, en la situación moderna de la prohibición de mentir en el plano de la acción política.

El libro es una arqueología de saberes. Esto es, toma el valor de la teoría y la práctica como aquel que hace converger la filosofía, la historia, la política y la etnografía, característica de las genealogías del sujeto moral. Con ello el autor muestra cómo los seres humanos se encuentran ante el juego de la sinceridad y la mendacidad. En este juego los seres humanos enfrentan el desafío de resistir a la peligrosa seducción de la deslealtad.

Sergio Pérez examina al pecador, al penitente, al aristócrata, al casuista o al ciudadano, y los muestra a lo largo de la obra “forcejeando consigo mismos, otorgándose, respetando, pero también evadiendo los mandatos y las normas con las que se constituyen como individuos y con las que se organizan su obligatoriedad comunitaria” (*ibid.*, p. 175).

El trabajo de Sergio Pérez no es sólo la historia de la prohibición de mentir con reflexiones filosóficas, sino es también una entidad heterogénea que nos lleva a la práctica de prohibir la mentira. “Esta heterogeneidad expresa la convicción de que el ingreso al discurso de la obliga-

ción moral se realiza por diversos caminos : normalmente adquiere la forma de reglas explícitas, directrices, disciplinas, narraciones, parábolas, anécdotas y ejemplos de vidas virtuosas; pero además de este aspecto de exhortación, posee un semblante punitivo por el cual los preceptos se transforman en sanciones, mortificaciones y castigos, que también forman parte de la moralidad : una forma práctica de prohibir” (*ibid.*, p. 12).

La connotación de la prohibición de mentir en la Edad Media, por ejemplo, es de pecado (Capítulo I. “La mentira es pecado”). La punición al intento, sospecha o acto de mentir es severa. Durante el reinado de san Luis hasta el siglo xvii, la justicia punitiva a la mendacidad se hizo patente. Las mutilaciones corporales como forma de castigo son, en este periodo, cotidianas.

La penitencia del silencio y las confesiones públicas y privadas en la vida espiritual cristiana forman parte de la vida cotidiana como una forma de aptitud de moderación y humildad, que median la perfección espiritual del individuo. Así, el silencio como penitencia o castigo forma parte de la disciplina moral. Por tanto, el control va implícito en la disciplina. “De ahí la estrecha asociación entre control de la lengua prohibición de mentir y perfección espiritual” (*ibid.*, p. 47).

De acuerdo con el contexto de la nobleza y de los caballeros de los siglos xvi y xvii, el duelo de honor forma parte del

castigo a la mendacidad y a la deslealtad. Por tanto, el duelo del honor “se convertía en un incentivo más para contenerse del vicio” (*ibid.*, p. 106). La nobleza da acogida a la cultura del honor, y la veracidad se convierte en el estandarte de identidad individual y de clase. Rápidamente, el honor, la liberalidad, el ocio y la prohibición de mentir fueron requisitos de la estirpe aristócrata. Esta parte (Capítulo II. “La mentira es un deshonor”) nos recuerda la sociedad cortesana en la época del reinado de Luis XIV (Cfr. Norbert Elias, *La sociedad cortesana*, México, Fondo de Cultura Económica, reimp., 1996).

Locke (citado por Sergio Pérez) divisa el advenimiento de una nueva clase alta, la del político. Un miembro de las clases altas debía ser capaz de desempeñar cargos políticos o privados de responsabilidad. Así, nos dice el autor : “El equilibrio de sus virtudes, entre ellas la contención de mentir, eran inseparables de sus pretensiones al poder político” (*op. cit.*, p. 94).

Los argumentos en contra de la mentira cobran una nueva justificación, dejamos de lado la mentira como pecado, como deshonor y el escrúpulo de la vida aristócrata. Ahora, el agente moral decide autolegislarse mediante la razón práctica de leyes. Evidentemente, en este marco Kant es una referencia obligada (Capítulo III. “La mentira vulnera a la libertad y autonomía”).

La prohibición de mentir como ley moral es un mandato que el hombre ra-

cional se otorga a sí mismo. “Es a la vez un papel eminente, y el lugar donde comienza la prohibición, porque si el hombre se ha elegido como legislador ¿cómo podría violentar su propia legalidad? Mentir es contradecir su propia obra” (*ibid.*, p. 134).

Finalmente, el autor centra su atención en la acción política y le confiere a ésta una imagen negativa. Imagen que está dibujada por la simulación y la mentira. Sin embargo, nuestro autor intenta mostrar que la acción política “se desenvuelve en un dispositivo de legitimación y que la veracidad —y por tanto la prohibición de mentir— reaparece como un componente inalcanzable pero presente de la moralidad política” (*ibid.*, p. 157).

A manera de conclusión, nos cuestionamos lo siguiente: ¿es pertinente plantear la tesis de la autocontención cuando enfrentamos, en la práctica, constantemente, la mendacidad? ¿Las sociedades contemporáneas padecen de una obsesión por la verdad? ¿Acaso la obsesión por la verdad no es una fábula? ¿Sólo es viable una serie de formas de autocontención al problema de la mendacidad? ¿Es la autocontención una forma de represión de los seres humanos? ¿Las diversas formas de autocontención no son acaso también una fábula?

Tomando en cuenta todo lo anterior, creo yo, *La prohibición de mentir* de Sergio Pérez justifica su lectura.